



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA
30 DE MARZO DE 2.016**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. Amalia Carmona Lorente
D. Carlos Mateo Rodríguez
D^a. María de los Remedios Victor Herrerías
D. Oscar Marín Carreño

No asiste

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas del día treinta de marzo dos mil dieciséis, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/12/2015.**

La Sra. Secretaria, por indicación del Sr. Alcalde, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna objeción en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de diciembre de 2015.

No existiendo ninguna objeción, queda aprobada, por unanimidad de los siete concejales asistentes, el acta de la sesión anterior.



SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:

- Fecha: 07/01/2016.- Resolución de ejecución subsidiaria de medidas para evitar daños en el bien inmueble con ref. Catastral 2240212WG5324S0001PD.
- Fecha: 28/01/2016.-Orden de paralización de obras sin licencia urbanística.
- Fecha: 01/02/2016.- Resolución de construcción disconforme con al Ordenación Urbanística.
- Fecha: 01/02/2016.- Resolución de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Fecha: 04/02/2016.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Eras, 1, Exp. 26/2015.
- Fecha: 04/02/2016.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Castillo, 9, Exp. 27/2015.
- Fecha: 08/02/2016.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle García Lorca, 6, Exp. 25/2015.
- Fecha: 07/03/2016.- Resolución de inicio de procedimiento de la legalidad urbanística en parcela 50, del polígono 4.
- Fecha: 08/03/2016.- Resolución de inicio de procedimiento sancionador en materia de medio ambiente.
- Fecha: 09/03/2016.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle García Lorca, 2, Exp. 22/2015.
- Fecha: 09/03/2016.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Maestro Arenas, 38, Exp. 24/2015.
- Fecha: 09/03/2016.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en Calle Maestro Arenas, 10, Exp. 17/2015.
- Fecha: 09/03/2016.- Decreto de la Alcaldía de aprobación del marco presupuestario para el período 2017 – 2019.
- Fecha: 21/03/2016.- Decreto de la alcaldía de aprobación del proyecto “Envejecimiento Activo 2016. Armuña de Almanzora”, y solicitud de financiación.
- Fecha: 21/03/2016.- Decreto de la alcaldía de aprobación del proyecto “Escuela de verano. Armuña de Almanzora”, y solicitud de financiación.

El Pleno queda enterado y conforme.



TERCERO.- MANIFIESTO PARA LA CONVERGENCIA ANTE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

MANIFIESTO

Para la convergencia ante la instalación de Estaciones de Servicio Desatendidas apoyado por FAMS-COCEMFE Sevilla, FACUA Andalucía, FEDAES, AGAVECAR, UGT FITAG Andalucía y CCOO Industria Andalucía.

Ante la instalación y el auge de las llamadas estaciones de servicio desatendidas, queremos hacer las siguientes manifestaciones en relación con los derechos de los consumidores y usuarios, con los referidos a las personas con discapacidad, así como los de los trabajadores y empresas del sector. Todos los colectivos mencionados consideran que estas instalaciones no respetan derechos ni garantías básicas, en una sociedad que cada día reclama con más atención la integración de todos los colectivos que conforman el panorama social y ciudadano.

Y afirmamos:

1. Estas instalaciones constituyen una seria afrenta al desarrollo del empleo en el sector, dado que establecen una competencia desleal con las estaciones que cumplen con la normativa legal vigente en todos los sentidos. Además, definen una actividad sobre la base de desproteger los derechos civiles, sociales y laborales.
2. La apertura indiscriminada de gasolineras desatendidas vulnera los derechos, como consumidores, de las personas con discapacidad, muchas de las cuales se ven privadas en este tipo de instalaciones de la ayuda que precisan para repostar, Según la “Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social” las gasolineras están obligadas a ofrecer sus servicios y productos cumpliendo los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, que son imposibles de satisfacer con este tipo de instalaciones, lo que supone una clara discriminación hacia este colectivo.
3. Se produce un incumplimiento expreso en los derechos más básicos de los consumidores y usuarios, ya que no se dispone de los medios de información, atención, reclamación y garantía de comprobación, determinados por la legislación vigente, en tiempo y forma. También resulta gravemente afectado el derecho a la seguridad de los consumidores y de la ciudadanía en general.

Hay varias comunidades autónomas en España que, en función de sus competencias, han legislado sobre este tipo de negocio, por citar algunos ejemplos:

Castilla la Mancha, Navarra, Aragón, Andalucía, Murcia, Baleares y Canarias.



En nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 537/2004 vino a regular específicamente los derechos de los consumidores y usuarios, en la actividad de distribución al por menor de carburantes en las estaciones de servicio. Dicha norma, establece la obligatoriedad de la atención de las estaciones de servicio desatendidas en horario diurno, y exige un servicio atendido e información suficiente al consumidor sobre sus derechos y obligaciones.

Concluimos que esta actividad constituye en sí misma un atentado contra:

- Los derechos de los trabajadores.
- Los derechos de las personas con discapacidad.
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

Por todos estos motivos EXIGIMOS:

1. Que la Junta de Andalucía y las administraciones públicas pongan freno a esta escalada de despropósitos, poniendo especial énfasis en la línea de cumplir y hacer cumplir el Decreto 537/2004.
2. Que las corporaciones locales incorporen el contenido de este Decreto. En medida de no autorizar la instalación de estaciones de servicio desatendidas en el ámbito geográfico de sus municipios de referencia.
3. Que la Junta de Andalucía vertebré la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de personas con discapacidad, sindicatos y asociaciones empresariales del sector, en el desarrollo de futuras actuaciones tanto desde la perspectiva de la modificación de la Ley, como de una regulación garantista y de desarrollo de las medidas de control para que esta actividad se encuadre dentro de la lógica racional, tanto del respeto a la legislación como de los derechos sociales de los ciudadanos y ciudadanas.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por mayoría absoluta con el voto unánime de los siete concejales asistentes a la sesión.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-presidente propone la inclusión de un nuevo asunto en el orden del día, por razones de urgencia,

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA PONTIA MANAGEMENT, S.L.

El Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el orden del día.

CUARTO.- ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA PONTIA PROJECTS, S.L.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la empresa redactora el P.G.O.U. de Armuña de Almanzora PONTIA PROJECTS, S.L. para la resolución de mutuo acuerdo del contrato firmado con fecha 29 de abril de 2010 para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Armuña de Almanzora, ante la imposibilidad de continuar con los trabajos.



Revisada la misma, y tras debatir la cuestión, la Corporación por unanimidad de los siete miembros asistentes a la sesión, y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta ACUERDA:

Primero.- Acordar, de mutuo acuerdo, la resolución del contrato suscrito con PONTIA PROJECTS S.L. (anteriormente denominada Kalitas Project Management, S.L.), con C.I.F. B97236525, de fecha 29 de abril de 2010 para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Armuña de Almanzora, con las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento queda en posesión y titularidad de todos los documentos y cartografía redactados hasta la fecha, incluso en versión informática.
- Con la entrega de los documentos y cartografía referidos, el Ayuntamiento y PONTIA PROJECTS S.L. no tendrán nada que reclamarse recíprocamente por concepto alguno derivado del contrato referido, dando por extinguido el contrato y las obligaciones recíprocas.
- Proceder a la devolución del aval, por importe de 2.367,00 euros, en concepto de garantía definitiva depositada en su día, como seguro de caución nº 3.994.193, con la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGURADOS DE CREDITO Y CAUCION, S.A.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existen ruegos y preguntas.

D. Diego Ferreras expone la petición formulada por el Concejal D. Oscar Marín en referencia al mal estado de las cajas metálicas rellenas de hormigón que sujetan las canastas de baloncesto del polideportivo y dice que el problema está resuelto.

D. José Berruezo añade que también se han elevado las señales de la Calle Castillo.

Por último, el Sr. Alcalde recuerda que está próxima la Semana Santa y comenta las actividades previstas para esas fechas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas del día treinta de marzo de 2016, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate